



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

CORDOBA, 21 de Agosto de 2013

VISTO:

El EXP-CUDAP: N° 1270/2013 por el cual el que la Subsecretaría de Planeamiento Físico solicita y fundamenta el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del Personal No Docente;

Que los concursos corresponden a los siguientes cargos: un (1) cargo de la categoría: 3665/4A – Agrupamiento Profesional, tres (3) cargos de la categoría: 3667/1 – Agrupamiento Administrativo y un (1) cargo de la categoría: 3667/2 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planeamiento Físico está interesada en promover el reordenamiento en etapas, de su planta de Personal No Docente, utilizando como herramienta los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local.

Que tal reordenamiento debe darse de manera de optimizar los recursos humanos, valorizando la carrera administrativa de los mismos, estimulando toda iniciativa que busque mejorar el desarrollo personal de los agentes, por medio de la capacitación, la competencia, el trabajo en equipo, etc.

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012.

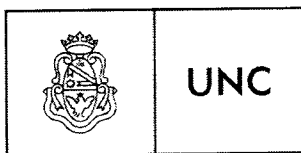
Que paralelamente, el Acta 15 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente estableció los mecanismos particulares a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de la Ordenanza H.C.S. N° 07/12.

Que por Resolución Rectoral N° 1483/2013, consta que se han realizado todos los procedimientos previos a la presente convocatoria, a los efectos de poder contar con los cargos a concursar y sus vacantes.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 solicitando la designación del veedor Gremial, y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Marcos CASTRO (Legajo 41439) agente del Observatorio de la U.N.C..

Que se realizó con fecha 15 de agosto de 2013, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente, con la conformidad del veedor gremial.

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente, con la conformidad del veedor gremial.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Disponer, el llamado a Concurso Cerrado Interno de personal comprendido según Acta 13, punto 5 c) de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 7 Agrupamiento Administrativo en el Área: Secretaría de la Dirección de Estudios Programas y Proyectos, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS. (\$5.900,40), para el día 15 de Octubre de 2013 a las 09,00 hs. en el edificio de las Baterías de Aulas "C" de Ciudad Universitaria, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/12, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Raúl MARTINEZ TORRES, Legajo 23111, Categoría 3662
Suplente: Conrado ARIAS, Legajo 22521, Categoría 3662

En representación del personal

Titular: María Paula HERRERA, Legajo 42602, Categoría 3665
Suplente: Eduardo BIANQUI, Legajo 30236, Categoría 3663

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: María Cristina PEREYRA, Legajo 21576, Categoría 3662, Dependencia: 07 – Hospital Nacional de Clínicas.
Suplente: Marcelo FERRER VERA, Legajo 19857, Categoría 3661, Dependencia: 21 – Secretaría General – Rectorado.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-H.C.S.-2012.

– **CONDICIONES GENERALES:**

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06, debiendo presentar certificado actualizado de antecedentes policiales o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos Universitarios, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

– **CONDICIONES PARTICULARES:**

- Secundario completo.
- Sistema COMDOC.
- Sistema DIAGUITA.
- Redacción propia.
- Archivo.
- Conocimiento en el dominio de Windows, Microsoft Office e Internet.

Para aquellos postulantes con domicilio constituido dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba se exigirá el certificado de antecedentes policiales emitido por la Policía de la provincia de Córdoba, los que tengan domicilio constituido fuera de la provincia se exigirá el certificado emitido por el Ministerio



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Panificación
y Gestión
Institucional

de Justicia de la Nación.

Los certificados podrán ser recibidos por el jurado hasta el día de la evaluación de antecedentes que se realizará posterior a la prueba de oposición.

Se aceptarán como válidos certificados de hasta 6 meses de la fecha de emisión.

ARTÍCULO 2º) Disponer, el llamado a Concurso Cerrado Interno de personal comprendido según Acta 13, punto 5 c) de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 7 Agrupamiento Administrativo en el Área: Secretaría de la Dirección de Control de Obras, con 35 horas semanales en el horario de 07:0 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS. (\$5.900,40), para el día 16 de Octubre de 2013 a las 09:00 hs. en el edificio de las Baterías de Aulas “C” de Ciudad Universitaria, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-H.C.S.-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Raúl MARTINEZ TORRES, Legajo 23111, Categoría 3662

Suplente: Conrado ARIAS, Legajo 22521, Categoría 3662

En representación del personal

Titular: María Paula HERRERA, Legajo 42602, Categoría 3665

Suplente: Eduardo BIANQUI, Legajo 30236, Categoría 3663

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: María Cristina PEREYRA, Legajo 21576, Categoría 3662, Dependencia: 07 – Hospital Nacional de Clínicas.

Suplente: Marcelo FERRER VERA, Legajo 19857, Categoría 3661, Dependencia: 21 – Secretaría General – Rectorado.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-H.C.S.-2012.

– **CONDICIONES GENERALES:**

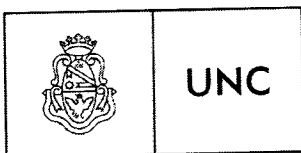
- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06, debiendo presentar certificado actualizado de antecedentes policiales o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos Universitarios, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

– **CONDICIONES PARTICULARES:**

- Secundario completo.
- Sistema COMDOC.
- Sistema DIAGUITA.
- Redacción propia.
- Archivo.
- Conocimiento en el dominio de Windows, Microsoft Office e Internet.

Para aquellos postulantes con domicilio constituido dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba se exigirá el certificado de antecedentes policiales emitido por la Policía de la provincia de Córdoba, los que tengan domicilio constituido fuera de la provincia se exigirá el certificado emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación.

Los certificados podrán ser recibidos por el jurado hasta el día de la evaluación de antecedentes que se



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

realizará posterior a la prueba de oposición.

Se aceptarán como válidos certificados de hasta 6 meses de la fecha de emisión.

ARTÍCULO 3º) Disponer, el llamado a Concurso Cerrado Interno de personal comprendido según Acta 13, punto 5 c) de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 7 Agrupamiento Administrativo en el Área: Informática de la Dirección de Planificación Estratégica, con 35 horas semanales en el horario de 07:0 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS. (\$5.900,40), para el día 17 de Octubre de 2013 a las 09:00 hs. en el edificio de las baterías de Aulas “C” de Ciudad Universitaria, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-H.C.S.-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Raúl MARTINEZ TORRES, Legajo 23111, Categoría 3662

Suplente: Conrado ARIAS, Legajo 22521, Categoría 3662

En representación del personal

Titular: María Paula HERRERA, Legajo 42602, Categoría 3665

Suplente: Eduardo BIANQUI, Legajo 30236, Categoría 3663

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Mirtha Elvira DIAZ, Legajo 28356, Categoría 3662, Dependencia: 34 – Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

Suplente: Carlos D. VILLAREAL, Legajo 23522, Categoría 3663, Dependencia: 01 – Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012

– **CONDICIONES GENERALES:**

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06, debiendo presentar certificado actualizado de antecedentes policiales o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos Universitarios, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

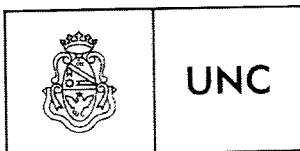
– **CONDICIONES PARTICULARES:**

- Secundario completo.
- Cursos de redes.
- Cursos relacionados con informática.

Para aquellos postulantes con domicilio constituido dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba se exigirá el certificado de antecedentes policiales emitido por la Policía de la provincia de Córdoba, los que tengan domicilio constituido fuera de la provincia se exigirá el certificado emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación.

Los certificados podrán ser recibidos por el jurado hasta el día de la evaluación de antecedentes que se realizará posterior a la prueba de oposición.

Se aceptarán como válidos certificados de hasta 6 meses de la fecha de emisión.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

ARTÍCULO 4º) Disponer, el llamado a Concurso Cerrado Interno de personal comprendido según Acta 13, punto 5 c) de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 5 Agrupamiento Profesional en el Área: Batería de Aulas de Uso Común de la Dirección de Planificación Estratégica, con 35 horas semanales en el horario de 07:0 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS. (\$8.496,60), para el día 18 de Octubre de 2013 a las 09:00 hs. en el edificio de las baterías de Aulas “C” de Ciudad Universitaria, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-H.C.S.-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Raúl MARTINEZ TORRES, Legajo 23111, Categoría 3662
Suplente: Conrado ARIAS, Legajo 22521, Categoría 3662

En representación del personal

Titular: María Paula HERRERA, Legajo 42602, Categoría 3665
Suplente: Eduardo BIANQUI, Legajo 30236, Categoría 3663

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Ramón Humberto FRONTERA, Legajo 21894, Categoría 3663, Dependencia: 02 – Colegio Nacional Monserrat.

Suplente: Ana Teresa MORALES de B., Legajo 18619, Categoría 3663, Dependencia: 04 – Observatorio Astronómico.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-HCS-2012

– **CONDICIONES GENERALES:**

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06, debiendo presentar certificado actualizado de antecedentes policiales o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos Universitarios, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

– **CONDICIONES PARTICULARES:**

- Universitario completo.
- Experiencia en gestión y planificación de recursos físicos y económicos.
- Experiencia en conducción, supervisión y control de personal.
- Experiencia en relaciones institucionales con autoridades académicas y secretarías de la U.N.C.
- Experiencia en obras de arquitectura.
- Redacción propia.
- Sistema COMDOC
- Conocimiento en el dominio de Windows, Microsoft Office e Internet.

Para aquellos postulantes con domicilio constituido dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba se exigirá el certificado de antecedentes policiales emitido por la Policía de la provincia de Córdoba, los que tengan domicilio constituido fuera de la provincia se exigirá el certificado emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación.

Los certificados podrán ser recibidos por el jurado hasta el día de la evaluación de antecedentes que se realizará posterior a la prueba de oposición.

Se aceptarán como válidos certificados de hasta 6 meses de la fecha de emisión.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Panificación
y Gestión
Institucional

ARTÍCULO 5º) Disponer, la selección interna del personal contratado con relación de empleo y que reúna los requisitos establecidos en el punto 5 del Acta N° 3 del 31/03/09, de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente, para 1 (un) cargo categoría 7 Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales: Espacios Verdes – Vivero de la Dirección de Infraestructura y Medio Ambiente, con 35 horas semanales en el horario de 07:0 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS. (\$5.900,40), para el día 21 de Octubre de 2013 a las 09:00 hs. en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico - Ciudad Universitaria, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200.

El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-H.C.S.-2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Raúl MARTINEZ TORRES, Legajo 23111, Categoría 3662
Suplente: Conrado ARIAS, Legajo 22521, Categoría 3662

En representación del personal

Titular: María Paula HERRERA, Legajo 42602, Categoría 3665
Suplente: Eduardo BIANQUI, Legajo 30236, Categoría 3663

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Ramón Humberto FRONTERA, Legajo 21894, Categoría 3663, Dependencia: 02 – Colegio Nacional Monserrat.
Suplente: Ana Teresa MORALES de B., Legajo 18619, Categoría 3663, Dependencia: 04 – Observatorio Astronómico.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza N° 07-H.C.S.-2012.

– **CONDICIONES GENERALES:**

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06, debiendo presentar certificado actualizado de antecedentes policiales o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos Universitarios, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

– **CONDICIONES PARTICULARES:**

- Saber escribir y leer.
- Conocimientos de jardinería.

Para aquellos postulantes con domicilio constituido dentro del ámbito de la Provincia de Córdoba se exigirá el certificado de antecedentes policiales emitido por la Policía de la provincia de Córdoba, los que tengan domicilio constituido fuera de la provincia se exigirá el certificado emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación.

Los certificados podrán ser recibidos por el jurado hasta el día de la evaluación de antecedentes que se realizará posterior a la prueba de oposición.

Se aceptarán como válidos certificados de hasta 6 meses de la fecha de emisión.

ARTÍCULO 6º) Establecer como requisitos general para todos los cargos, lo siguiente:

-Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, debiéndose dar curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente, según Artículo 7 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S N° 07/12.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

ARTÍCULO 7º) LA inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, desde el 16/09/2013 y hasta el 20/09/2013 de 08:00 a 12:00 horas, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Facultad, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad durante cinco (5) días hábiles: del 23 al 27/09/2013, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza 7/2012.

ARTÍCULO 8º) AL momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de los inscriptos, publicando la nómina de aspirantes en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/12 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/12. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

ARTÍCULO 9º) Establecer como mecanismo de evaluación, para los llamados a concurso comprendidos en el Acta N° 13, el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/12.

El llamado a concurso comprendido en el Acta N° 3, el mecanismo de evaluación será el fijado en el punto 5 de la misma.

ARTÍCULO 10) Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para cada concurso, para los días: 15 – 16 – 17 – 18 y 21 de Octubre de 2013 a las 08:00 hs. en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 11) EL jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Subsecretaría de Planeamiento Físico, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/12, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 12) Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, a Secretaría General de Rectorado, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, dése amplia difusión y archívese.

RESOLUCION SPGI N°: 88/2013

Dr. SERGIO F. OBAIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba